

EXTRACTO :

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACION DE LA COMPAÑIA CRISOLCA S.A., POR LA DE PUBLICIDAD CRISOLCA S.A., AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1.- **ANTECEDENTES.**- La compañía **CRISOLCA S.A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, el 29 de septiembre del 2000, aprobada mediante Resolución No. **94-2-1-1-0000848** el 4 de marzo de 1994, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 14 de marzo del mismo año.
- 2.- **CELEBRACION Y APROBACION.**- La escritura pública de cambio de denominación social de la compañía **CRISOLCA S.A.**, por la de **PUBLICIDAD CRISOLCA S.A.**, aumento de capital suscrito y reforma del estatuto, otorgada el 29 de septiembre del 2000, ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil. Ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. **00-G-IJ-0007500** de **5 de marzo 2000**.
- 3.- **OTORGANTE.**- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, la señora Paula de Lourdes Andrade Molina de Rabascall, en su calidad de Gerente General, de estado civil casada, ecuatoriana y domiciliada en esta ciudad de Guayaquil.
- 4.- **CAMBIO DE DENOMINACION SOCIAL, AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.**- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. **00-G-IJ-0007500** de **5 de marzo 2000** aprobó el cambio de denominación social de la compañía **CRISOLCA S.A.** por la de **PUBLICIDAD CRISOLCA S.A.**, el aumento de capital suscrito por **SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5.- **AVISO PARA OPOSICION.**- Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación social de la compañía **CRISOLCA S.A.**, por la de **PUBLICIDAD CRISOLCA S.A.**, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 6.- **REFORMA DEL ESTATUTO.**- La reforma del estatuto se refiere a los siguientes Artículos: "ARTICULO PRIMERO: DENOMINACION.- La compañía se denomina **PUBLICIDAD CRISOLCA S.A.**" "ARTICULO QUINTO: CAPITAL.- El capital suscrito y pagado de la compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una." "ARTICULO SEXTO.- TITULOS DE ACCIONES.- La compañía entregará a cada accionista los certificados provisionales o títulos que acrediten la propiedad de las acciones de acuerdo con la Ley..."

AMdeA/CMdeL.-

Guayaquil,

M. Martínez Dávalos

Ab. Miguel Martínez Dávalos
Secretario General de la Intendencia
de Compañías de Guayaquil